**Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil (PAIE)**

**Bases de la convocatoria 2024**

# **1. Objetivos**

El Programa de Apoyo a la Investigación Estudiantil (PAIE) ofrece la oportunidad de desarrollar proyectos de investigación a **equipos de estudiantes universitarios de grado, exclusivamente**. En tal sentido, se pretende fomentar primeras experiencias de investigación originadas de la creatividad y la curiosidad intelectual de los estudiantes.

**2. Condiciones generales de la convocatoria**

Podrán presentarse equipos de estudiantes universitarios de carreras de grado ofrecidas por la Udelar[[1]](#footnote-1) y estudiantes de otras instituciones públicas de educación superior terciaria[[2]](#footnote-2) que al cierre de la convocatoria cumplan con los siguientes requisitos:

* Integrados por un mínimo de 3 estudiantes de la Udelar. Sin excepciones.
* Todos los integrantes deberán ser estudiantes activos de la institución donde cursan su carrera terciaria[[3]](#footnote-3).
* Los estudiantes de primer año deberán haber cursado al menos una materia en el semestre precedente, e incluir dentro de la documentación del proyecto una constancia emitida por la bedelía de su institución.
* Un mismo estudiante no podrá integrar más de un equipo de investigación.
* Ninguno de los integrantes del equipo podrá tener cargos docentes en la Udelar(interinos, efectivos o contratados).
* En el caso de equipos que sean integrados por estudiantes de otras instituciones públicas de educación superior terciaria, al menos la mitad de sus integrantes deberán ser de la Udelar.
* Cada equipo deberá:
	+ seleccionar un servicio de la Udelar ante el cual presentar su proyecto, servicio al que se le enviarán los recursos financieros en caso de resultar apoyado;
	+ designar a un estudiante perteneciente a la Udelar como referente.
* Todo cambio en la composición del equipo deberá ser comunicado por el estudiante referente a la CSIC a través del correo estudiantes@csic.edu.uy.

**No podrán presentarse a esta convocatoria:**

* Equipos que con idéntica integración hayan obtenido financiamiento en convocatorias anteriores.
* Equipos o integrantes de equipos que hayan renunciado o abandonado proyectos financiados en alguna de las ediciones anteriores del PAIE.

**3. Docentes Orientadores**

Cada equipo de estudiantes propondrá un Orientador, quien deberá ser docente de la Universidad de la República con grado 2 o superior y poseer experiencia de investigación. Quien se desempeñe como Docente Orientador deberá completar una nota de compromiso cuyo modelo estará disponible en el formulario electrónico. **No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, un Docente Orientador que no cumpla con estos requisitos**.

Cada Docente Orientador podrá apoyar a un único equipo de estudiantes, deberá formar parte del servicio donde estará radicado el proyecto y autorizará la gestión de los recursos asignados. Asumirá la responsabilidad de guiar y acompañar a los estudiantes durante el período de la investigación. Realizará sugerencias para promover el buen desempeño del equipo, evaluará el informe final y actividad y/o productos de difusión elaborados por los estudiantes previamente a su entrega.

En aquellos casos en que la realización del proyecto implique el uso de instalaciones universitarias, el Docente Orientador coordinará con los responsables de las instalaciones las características del trabajo del grupo de estudiantes. Al momento de presentarse al llamado se deberá adjuntar una nota institucional que avale el uso de las instalaciones de acuerdo con los requerimientos señalados por cada servicio. El Docente Orientador recibirá una partida de $4000 para bibliografía. En caso de que un grupo presente dos Docentes Orientadores, será sólo uno quien recibirá dicha partida.

De darse una situación que comprometa la participación continua del Docente Orientador, este lo comunicará a la mayor brevedad posible a la CSIC, recomendando a otro docente que pueda continuar con esa función. Asimismo, es responsabilidad del Docente Orientador comunicar a la CSIC toda situación que comprometa la ejecución adecuada del proyecto de investigación estudiantil.

**4. Proceso de evaluación de las propuestas**

El proceso de evaluación de las propuestas estará a cargo de cinco Comisiones Asesoras, cuya integración será de conocimiento público[[4]](#footnote-4). Evaluarán todas las propuestas presentados que cumplan con los requisitos administrativos exigidos, elaborarán un juicio sobre cada propuesta y las agruparán en tres categorías: A, B y No Aprobadas[[5]](#footnote-5). Las Comisiones Asesoras evaluarán las propuestas que requieran reformulación (categoría B).

* **4.1 Criterios de evaluación**

En la evaluación de las propuestas presentadas, se tomarán en cuenta los siguientes aspectos:

* Originalidad de la propuesta presentada por los estudiantes
* Fundamentación de la propuesta de investigación
* Definición adecuada del objeto de estudio
* Viabilidad de los objetivos planteados (plazos y montos)
* Pertinencia de la estrategia metodológica
* Adecuación de la bibliografía
* Escolaridad del equipo de investigación
* Adecuación del perfil del Docente Orientador[[6]](#footnote-6)

**5. Montos y ejecución**

El monto máximo por proyecto será de $40.000, y los fondos podrán utilizarse únicamente para los rubros de gastos e inversiones. Aquellos proyectos que incorporen estudiantes de otras instituciones públicas de educación superior terciaria podrán presupuestar hasta $10.000 adicionales.

Los montos no se podrán emplear para el pago de salarios, ni para la contratación de terceros para desarrollar ningún tipo de tarea en el proyecto. No se podrá adquirir materiales cuyo precio unitario supere los $20.000.

Los proyectos financiados se ejecutarán entre abril y diciembre de 2025. Los estudiantes y Docentes Orientadores de proyectos financiados asumirán el compromiso de ejecutar el presupuesto en tiempo y forma. En caso de no haber utilizado el dinero llegado el mes de setiembre de 2025, deberán ponerse en contacto con la coordinación del programa para que los fondos sean devueltos a la CSIC.

Los fondos podrán ejecutarse, únicamente, en el territorio nacional. En caso de necesitar comprar artículos en el exterior, deberán justificar debidamente el gasto y presentar una nota de la Contaduría del servicio por la cual esta se compromete a realizar la compra sin retrasar la ejecución del proyecto.

Todos los insumos adquiridos con los fondos PAIE (bibliografía, equipos y otras inversiones y materiales no fungibles) pasarán a ser, al finalizar el proyecto, parte del acervo del servicio donde se radicó el proyecto y deberán ser detallados en el informe final.

Es obligatorio incluir dentro del ítem “Difusión” el monto correspondiente a las actividades/productos que difundan los resultados de sus investigaciones.

**6. Postulación de las propuestas**

La postulación de las propuestas se hará únicamente mediante un formulario electrónico que estará disponible en la página web. Dicho formulario debe estar completo, e incluir la totalidad de los adjuntos vinculados al mismo. Los documentos a adjuntar obligatoriamente en el formulario son:

* Propuesta de investigación que contemple los ítems establecidos en la plantilla disponible en el formulario de postulación.
* Hoja de firmas -se aceptan firmas digitales.
* Nota de compromiso completa y firmada por el Docente Orientador. En el caso de propuestas con dos Docentes Orientadores debe entregarse un único documento donde aparezcan las dos firmas.
* CV de todos los integrantes del equipo (máximo 3 carillas por cada CV)
* CV del Docente Orientador del grupo
* Escolaridad de todos los postulantes (constancia de estudio en caso de ser estudiante de primer año) emitidas en 2024. Son válidas las escolaridades digitales del SGAE.
* En caso de que corresponda, comprobante de presentación del proyecto ante Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal. El apoyo de CSIC estará condicionado a la aprobación final del Comité de Ética o Comisión Honoraria de Experimentación Animal.
* En caso que corresponda, carta oficial de la/s instituciones/s que apoye/n al equipo. Deberá detallarse el interés de la/s institución/es en el proyecto y el tipo de apoyo que se brindará al equipo (materiales, equipos, apoyo financiero directo).

**No serán evaluadas:**

* Solicitudes que incumplan las bases del llamado
* Solicitudes incompletas y/o que carezcan de las firmas requeridas
* Solicitudes entregadas fuera de plazo

**7. Obligaciones de los estudiantes**

Cada equipo cuyo proyecto resulte aprobado tendrá un plazo de 30 días a partir de la fecha de comunicación de los resultados del llamado para enviar la nota de compromiso de ejecución a la CSIC. **Es obligación del equipo asumir las tareas y actividades con responsabilidad procurando una ejecución adecuada del proyecto.**

Todos los cambios deberán ser comunicados a la CSIC por parte del estudiante referente.

En caso de que un equipo decida renunciar a su proyecto una vez comenzada la ejecución, ninguno de los integrantes del equipo podrá presentarse a futuras ediciones del Programa.

Una vez terminada la investigación, cada equipo deberá completar un informe final y participará de la Expo Cierre correspondiente. Una vez realizado el evento se entregará el certificado a cada estudiante.

Se recomienda la lectura del documento [*Guía de buenas prácticas*](https://drive.google.com/file/d/1ZpexN1RuVRW3VZ_x6t3Q_wPS59g9xlc0/view) y la lectura de la sección [*Preguntas* *ferecuentes*](https://www.estudiantes.csic.edu.uy/preguntas-frecuentes/)

1. [Acceso al listado actualizado de carreras de grado ofrecidas por la UdelaR](http://udelar.edu.uy/portal/ensenanza/carreras-de-grado/). Los equipos de investigación pueden incorporar a estudiantes de instituciones públicas de educación superior terciaria [↑](#footnote-ref-1)
2. En esta categoría se consideran las carreras terciarias ofrecidas por la Universidad Tecnológica (UTEC), por la Universidad del Trabajo del Uruguay (UTU) y por carreras del Consejo de Formación en Educación. [↑](#footnote-ref-2)
3. Estudiante activo es quien haya aprobado como mínimo una evaluación a partir del 1 de enero de 2023 y hasta la fecha de cierre del llamado, que figure en su escolaridad. No se admite a quienes ya se encuentren en situación de egreso de dicha carrera -por ejemplo, hayan entregado la monografía, tesina, proyecto o trabajo final de grado- o se encuentren en condiciones de tramitar su título (todas las actividades curriculares rendidas y aprobadas). [↑](#footnote-ref-3)
4. En la [página web del programa](https://www.estudiantes.csic.edu.uy/sobre-el-gaie-central/) se encontrarán todos los detalles. [↑](#footnote-ref-4)
5. *Categoría A:* proyectos que no tienen observaciones sobre su propuesta ni sobre los recursos solicitados, se pondrán en marcha sin modificaciones una vez realizados los traspasos financieros a los servicios universitarios en abril de 2024. *Categoría B:* los evaluadores realizan sugerencias y observaciones al proyecto; requieren una reformulación -que será nuevamente evaluada-. *No aprobados:* los evaluadores consideran que el proyecto entregado presenta elementos que debilitaban considerablemente la propuesta. [↑](#footnote-ref-5)
6. Si el proyecto cuenta con un Docente Coorientador, se evaluarán las mismas características. [↑](#footnote-ref-6)